

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026-

/ARACA-COGRU 29.25

Villavicencio Meta, 17 de julio del 2026

Señor teniente coronel
JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
Carrera 37 47 – 00, la Esmeralda
Villavicencio, Meta

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 51-1-10025-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	12-06-2026	Hasta	11-07-2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente Informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1 artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-011757-ESECU del 30/12/2025, el señor Teniente Coronel JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, me comunico el nombramiento como supervisor del contrato No. 51-1-10025-25 cuyo objeto es el **“ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (678.03 M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES PARA PATRULLERO DE POLICÍA Y AUXILIARES DE POLICÍA”**.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/12/2025 y el 11/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000563-ESECU del 18/01/2026.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/01/2025 y el 11/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001626-ESECU del 17/02/2026.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/02/2025 y el 11/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002642-ESECU del 17/03/2026.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/03/2025 y el 11/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003658-ESECU del 17/04/2026.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

5.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/04/2025 y el 11/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-004413-ESECU del 17/05/2026.

6.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/05/2025 y el 11/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005348-ESECU del 17/06/2026.

Información del contrato

Orden de compra No.	No 51-1-1025-25 del 02 de septiembre de 2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (678.03 M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES PARA PATRULLERO DE POLICÍA Y AUXILIARES DE POLICÍA.
Contratista	ESTELAR FOOD S.A.S.
Representante legal	Luis Carlos Restrepo Gómez
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 6.749.949,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.749.949,00
Plazo de ejecución inicial	Del 05/09/2025 al 12/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12/09/2026
Valor total	\$80.999.388,00
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

•

El día 12/06/2026, se tomó la medida al contador de energía dispuesto para el comedor, enviando comunicación oficial No. GS-2026-006259-ESECU con el valor a cancelar de energía es de \$2.879.501, del periodo comprendido entre el 12/06/2026 al 11/07/2026.

•

El día 16/07/2026, se tomó la medida al contador de agua dispuesto para el comedor, enviando comunicación oficial No. GS-2026-006246-ESECU, con el valor a cancelar de agua y alcantarillado es de \$497.566,00, del periodo comprendido entre el 12/06/2026 al 11/07/2026.

- El día 17/06/2026, Se solicita soportes del pago del servicio de gas, mediante comunicación oficial No. GS-2026-006247-ESECU enviado por correo del periodo comprendido entre el 28/06/2026 al 27/07/2026, en atención, que el periodo facturado no es igual al del periodo informado de la supervisión, esta factura llega de forma directa al contratista por tener un contador independiente a los servicios públicos de la escuela, la empresa llano gas maneja periodos entre los días 28 y 27 de cada mes.
- Se realizo encuesta de satisfacción por parte del suscrito como supervisor del contrato al personal de estudiantes los cuales generan unos resultados que pueden ser verificados para mejorar aspectos dentro del servicio.
- Se realiza comunicado oficial con numero GS-2026-003159-ESECU dirigido al señor director de la escuela de carabineros Eduardo Cuevas García y a la administración del contrato con el fin de poner en conocimiento unas falencias evidenciadas en el comedor de estudiantes respecto a la alimentación y así mismo adquirir las mejoras correspondientes.
- Por último, se adelantó comité de alimentos junto a la administración del comedor para realizar peticiones y observaciones referentes al servicio y un posible cambio de menú
- Dentro de las acciones adelantadas en este mes también se realizo una encuesta de satisfacción hacia el personal de estudiantes dirigido por la dirección de educación policial.
- En el mes de junio se realizo comité de alimentos y quedo plasmado en el acta AC-2026-001648-ESECU

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLI O	OBSERVACIONES
HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES: El servicio debe iniciar a partir de las 04:30 horas, momento en que el personal de estudiantes y auxiliares de Policía pasan a tomar los alimentos correspondientes al desayuno, el almuerzo debe estar disponible en el horario comprometido de 12:00-14:30, garantizando el suministro del alimento al personal de estudiantes, y al personal de auxiliares que finalizan segundo turno de seguridad, para la cena el horario será a partir de las 18:00 hasta las 22:30 horas, para garantizar el suministro de alimento al personal de auxiliares de la seguridad, quienes inician primer turno y finalizan tercer turno respectivamente, este se podrá extender en alguno de los horarios planteados, en el caso que por necesidades del servicio, el personal de estudiantes y auxiliares se encuentren en algún evento, en todo caso estas excepciones deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato. SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS: El servicio debe iniciar a partir de las 05:30 horas, momento en que el personal de estudiantes y auxiliares de Policía pasan a tomar los alimentos correspondientes al desayuno, el almuerzo debe estar disponible en el horario comprendido de 12:00 — 14:30 horas, garantizando el suministro del alimento al personal de estudiantes, y al personal auxiliares que finalizan segundo turno de seguridad, para la cena el horario será a partir de las 18:00 hasta las 22:30 horas, para garantizar el suministro de alimento al personal de auxiliares de la seguridad, quienes inician primer turno y finalizan tercer turno respectivamente, este se podrá extender en alguno de los horarios planteados, en el caso que por necesidades del servicio, el personal de estudiantes y auxiliares se encuentren en algún evento, en todo caso estas excepciones deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato.	SI	La empresa contratista cumplió con lo solicitado.
SERVICIOS PUBLICOS: el contratista cancelará el servicio público de energía y acueducto, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, tomando como base el valor del kVWh y/o M ³ de la última factura generada por las empresas prestadoras del servicio. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindara la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente. Así mismo, en caso que contrate otro tipo de servicio,	SI	La empresa contratista a la fecha no le corresponde el pago aún de servicios públicos

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. El pago que se derive por estos conceptos, deberá ser efectuados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. Nota: el servicio de as, el cual a cuenta el local objeto de arrendamiento, debe ser a pagado directamente a la empresa contratista.		
SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS: siempre que se suministre la alimentación en el horario planteado, este deberá estar a temperatura agradable para ser ingeridos, para tal efecto deberá hacer uso del autoservicio, que tiene la funcionalidad de mantener caliente los recipientes dispuestos para el suministro de los alimentos.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
DISPONIBILIDAD DE RECIPIENTES PARA ENVÍO DE LOS ALIMENTOS: El contratista deberá tener disponibilidad de recipientes con el fin de enviar la alimentación en caso por necesidades del servicio del personal de estudiantes y auxiliares de policía así se requiera, si se utilizan recipientes reciclables, estos deberán ser amigables con el medio ambiente.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
MENU: El contratista deberá ofrecer menús diferentes todos los días de la semana para el desayuno, almuerzo y cena, por dos semanas seguidas, debiéndose cambiar trimestralmente dichos menús, bajo el aprobado del supervisor del contrato y la nutricionista, los cuales deberán ser allegados con sus tablas nutricionales.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
PREPARACIÓN DE BEBIDAS FRÍAS: para la preparación de bebidas frías (limonadas, jugos, entre otras), para estas bebidas, su elaboración debe ser a base de agua potable para el consumo humano, para evitar afectación a la salud del personal destinatario de este servicio.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Las siguientes condiciones técnicas fueron establecidas por la funcionaria responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mediante comunicado Nro. GS-2025-007260-ESECU del 06-08-2025 así:		
El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre del 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de etiquetado RETIQ expedido por Ministerio de Minas y energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo entre 55% el 75%.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
El contratista se compromete a no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista ha aplicado las buenas prácticas ambientales en la prestación del servicio.
El contratista se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. v/ Eliminar el uso de mezcladores plásticos."	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a revistas periódicas realizadas con la responsable de ambiental del centro docente.
CONDICIONES TÉCNICAS SGA - AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Las siguientes condiciones técnicas fueron establecidas por la funcionaria responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mediante comunicado Nro. GS-2025-007260-ESECU del 06-08-2025 así:		
El contratista deberá garantizar que los equipos electrónicos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos, expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
El contratista deberá presentar los permisos y/o licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los	SI	La empresa contratista cumple con lo

Página 5 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		solicitado, en atención a revistas periódicas realizadas con la responsable de ambiental del centro docente.	
El contratista, deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: > Identidad del producto > Información sobre componentes > Identificación de peligros > Primeros auxilios > Inflamabilidad y explosión > Medidas en caso de derrames o escapes > Manipulación y almacenamiento > Control de exposición l protección personal > Propiedades físicas y químicas > Estabilidad y reactividad > Información toxicológica > Información ecológica > Consideraciones relativas a la eliminación > Información relativa al transporte > Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente Desarrollo Sostenible".	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a revistas periódicas realizadas con la responsable de ambiental del centro docente.	
El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar sustitución de estos elementos o productos materiales que no contaminen el ambiente.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a revistas periódicas realizadas con la responsable de ambiental del centro docente.	
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, entre otros relacionados con el título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 del 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad Policial.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a revistas periódicas realizadas con la responsable de ambiental del centro docente.	
Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 " Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos electrónicos, se dictan otras disposiciones".	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a revistas periódicas realizadas con la responsable de ambiental del centro docente.	
El contratista deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma de temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Usos de elementos de protección personal. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normatividad ambiental. - Saneamiento básico Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a que la primera capacitación fue realizada por parte de la responsable de proceso ambiental de este centro docente a todo el personal contratista.	
El contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a revistas periódicas realizadas con la responsable de ambiental del centro docente.	
El contratista se compromete a realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado	

Página 6 de 13		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha.		
Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados la fecha correspondiente de recolección.		
El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, indicando la cantidad de refrigerante utilizado.	SI	Cumple con lo estandarizado
El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores al inicio del contrato dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
El contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
El contratista deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
El contratista deberá realizar el manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación control.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
El contratista evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
El contratista tendrá en cuenta la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura - BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado
El contratista garantizará que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a revistas periódicas realizadas con la responsable de ambiental del centro docente.
El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros físicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARND) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (06) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la resolución 0631 de 2015, expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones" y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. (vigente)	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a revistas periódicas realizadas con la responsable de ambiental del centro docente.
Nota: de ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros físicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARND) el director, jefe o comandante de la unidad de policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio controles ambientales que se han realizado.		
El contratista se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a revistas

Página 7 de 13		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (03) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la guía técnica GTS-USNA sectorial 009 del 2007- ICONTEC.		
CONDICIONES DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST		
Las siguientes condiciones fueron establecidas por el funcionario responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, mediante comunicado Nro GS-2025-007301-ESECU del 08-08-2025 así:		
El contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social demás previsiones de ley.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el contratista entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, en atención a revistas periódicas realizadas con la responsable de ambiental del centro docente.
El contratista anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y la constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL. EVIDENCIA: • Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. Constancia de implementación de SGSST emitida por ARL.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
El contratista debe comprometerse a que desde el inicio de la ejecución del contrato todo el personal contratado debe además de poseer el certificado de manipulación de alimentos expedido por entidad competente, haberse practicado los siguientes exámenes de laboratorio, conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; así mismo con la resolución en mención en virtud del capítulo III artículo II el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades en los servicios alimenticios. Realizar una evaluación de riesgo y poner en práctica procedimientos para el control de los mismos. A su vez en caso de ser adjudicado el contrato, se compromete a anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la secretaria de Salud y/o entidades adscritas, del personal que contrate y que ejecute la actividad relacionada en manipulación de alimentos desde el primer día que ingresa a laborar. EVIDENCIA: Documento firmado.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
El contratista deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así: Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador" Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
CONDICIONES TÉCNICAS SGSST -AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Las siguientes condiciones fueron establecidas por el funcionario responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, mediante comunicado Nro GS-2025-007301-ESECU del 08-08-2025 así:		
Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los casos de incidente, accidente y enfermedad laboral si se presentan.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
Evidenciar objetivamente, la entrega y el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
Deberá implementar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes, es decir presentará un PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, el cual debe contener como mínimo los siguientes requisitos: Programa de limpieza y desinfección.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.

Página 8 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (orgánicos e inorgánicos). Programa para el manejo integral de plagas. programa de abastecimiento suministro de agua potable			
ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN: El valor que se le cancelará al arrendatario por concepto del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) suministrado a los estudiantes para patrullero de policía y auxiliares de policía se estableció en la Resolución N.º 1170 del 17 de marzo de 2025. Por la cual se fija, para la vigencia 2025, el monto de la partida diaria de alimentación para el personal de soldados, infantes de marina, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, alféreces, guardiamarinas, pilotines y cadetes de las escuelas de formación de oficiales de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de suboficiales de las Fuerzas Militares, estudiantes para patrullero de Policía, alumnos de las escuelas de formación del nivel ejecutivo de la Policía Nacional y oficiales y suboficiales de la Fuerza Pública, alumnos que adelantan curso en la escuela de soldados profesionales, además, se fija el monto de la prima especial de alimentación de los empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones complementarias, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que fija la partida diaria de alimentación en \$20.000,00, el dinero para la cancelación del suministro de la alimentación, será autorizado por los estudiantes mediante el diligenciamiento de la planilla IAR-FR-0037 ante la Tesorería de la Dirección de Educación Policial. PARTIDA ADICIONAL DE ALIMENTACIÓN: La resolución N.º 1170 del 17 de marzo de 2025 en su artículo 5, fija en el mes de diciembre una partida adicional por el valor de \$20.000,00, con el fin de atender gastos especiales de alimentación que contribuya al bienestar y la moral del personal beneficiario de la norma en mención. REFRIGERIO: Conforme lo establece la resolución N.º 1170 del 17 de marzo de 2025 en su artículo 1, parágrafo, comprende desayuno, almuerzo y cena y un refrigerio, que en adelante se denominará estancia y no constituye factor salarial, mismo que deberá ser entregado por el futuro contratista al personal de estudiantes en horas de la mañana o en la tarde, según coordinación con el supervisor; el refrigerio debe estar compuesto por una bebida y un alimento o una fruta, en los días que se suministre fruta no se suministrará bebida, la fruta, bebida y alimentos deben ser variados todos los días de la semana. Nota: Los alimentos pueden ser refabricados (galletas, mantecadas, paquetes, etc) o aquellos que sean fabricados por el contratista. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 22.1.1.1.5.3 y 22.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RIJP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia específica, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberá presentar el RIJP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente, ya sean personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios o cualquier forma de asociación, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia de mínimo dos (02) años a través de la celebración de contratos iguales o similares al objeto contractual, que hayan sido ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total asignado al presente proceso contractual, con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para ello se requiere como mínimo dos (2) certificaciones contractuales que el valor entre las dos superen el cien por ciento (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el contratista deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Número de contrato. Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial. NOTA: Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta. No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se admiten auto certificaciones arrendamientos propios. No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.		SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.
	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.	
	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado.	
	SI		

Otras condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLI O	OBSERVACIONES
Los elementos o productos deberán ser de óptima calidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. En caso de observarse mala calidad de los elementos 2.1 o productos, o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo máximo de 48 horas después de la devolución de los elementos, sin costo adicional para la entidad	Si	El contratista, cumple a cabalidad con los productos utilizados para la prestación del servicio.
Logística: el contratista garantiza que cuenta con los medios logísticos y equipos 2.2 necesarios para la ejecución del contrato.	Si	La empresa a garantizado el servicio como se evidencia en el reporte 12847-25 análisis físico químico y microbiológico.
El contratista deberá suministrar los elementos nuevos, originales, empacados, protegidos y no remanufacturados.	Si	Cumplió, a cabalidad con los suministros utilizados para la toma de muestra del agua de este centro docente.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias 2.5 ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	Si	La empresa contratada no ha informado de tener infracciones o permisos ambientales durante la prestación del servicio.
El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de la aceptación 2.6 de la oferta, las novedades y/o inconvenientes en la entrega de manera efectiva de los elementos en el plazo de ejecución.	Si	El contratista, a cumplido a cabalidad en la prestación del servicio.
Confidencialidad de la información, El contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente 3.1 designados para el efecto, para lo cual el contratista deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.	Si	El contratista, a diligencio el formulario de "Acuerdo de confidencialidad".
Garantizar que los materiales y/o embalajes, estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.	Si	El contratista, utiliza recipientes que están constituidos con material reciclable.
Compromiso anticorrupción: el contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, 6.1 representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para para la terminación anticipada del contrato. Para lo cual el contratista deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta.	Si	El contratista, a diligencio el formulario de "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contador del agua presenta fallas, en atención, que el servicio del agua se presta de forma intermitente a las instalaciones de la escuela por las condiciones meteorológicas, por tal motivo se realiza notificación de pago utilizando como referencia meses anteriores.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (312) días calendario desde que inició el plazo de ejecución, quedando un término (57) días para finalizar la ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

El ARRENDATARIO pagará a la ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA NIT 800.141.263-7, el valor de canon de arrendamiento mensual que será de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (6.749.949.00) en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, no se incluyen servicios públicos.

Los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica y recolección de basura, se determinará de acuerdo al consumo realizado que se tomara de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cubico que se determina en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios.

Las sumas de los dineros antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la escuela de carabineros Eduardo Cuevas García antes del día primero de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no general traumatismo al contratista para la realización del pago.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo del pago al supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El incumplimiento del plazo del pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarrea un interés del cero punto cinco porcientos (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respetivo pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.
N.I.T: 800.141.263-7
CUENTA Nro.: 550-80000593-0- fondos especiales
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
PRESUPUESTO ASIGNADO	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato y/o Aceptación de oferta	\$80.999.388,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 67.499.490,00	83,33%
Valor total facturado	\$ 6.749.949.00	8,33%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 6.749.949.00	8,33%
Valor pendiente de entrega	\$ 13.499.898,00	16,67%

NOTA: el cuadro A, hace referencia al pago del arrendatario al valor acordado según el contrato de arrendamiento. Lo anterior, por un espacio físico

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA 2: no se diligencia el cuadro b teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Escuela De Carabineros Educado Cuevas García recibe ingresos, en este sentido a continuación se relacional los pagos realizados por el arrendatario del espacio físico.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Nro. de pagos	No comprobante	Fecha de pago	Valor canon	Periodo/observación
01	3461225	02/10/2025	\$6.749.949.00	12/09/2025 al 11/10/2025
02	3725080	5/11/2025	\$6.749.949.00	12/10/2025 al 11/11/2025
03	3774075	05/12/2025	\$6.749.949.00	12/11/2025 al 11/12/2026
04	3725088	05/01/2026	\$6.749.949.00	12/12/2025 al 11/01/2026
05	3637657	05/02/2026	\$6.749.949.00	12/01/2026 al 11/02/2026
06	03888814	05/03/2026	\$6.749.949.00	12/02/2026 al 11/03/2026
07	03888816	01/04/2026	\$6.749.949.00	12/03/2026 al 11/04/2026
08	03888931	05/05/2026	\$6.749.949.00	12/04/2026 al 11/05/2026
09	04064017	05/06/2026	\$6.749.949.00	12/05/2026 al 11/06/2026
10	04064015	03/07/2026	\$6.749.949.00	12/06/2026 al 11/07/2026

PAGO SERVICIO PÚBLICO (LUZ)

ÍTEM	COMUNICACIÓN NOTIFICACIÓN	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	N/A	3564715	17/10/2025	\$ 2.923.100.00	12/09/2025 al 11/10/2025
02	N/A	3774071	26/11/2025	\$ 2.652.600,00	12/10/2025 al 11/11/2025
03	N/A	La empresa no ha entregado comprobante		\$ 2.469.683	12/11/2025 al 11/12/2025
04	GS-2026-000560-ESECU	3637656	23/01/2026	\$1.833.350	12/12/2025 al 11/01/2026
05	GS-2026-001571-ESECU	3637659	16/02/2026	\$ 2.800.378	12/01/2026 al 11/02/2026
06	GS-2026-002639-ESECU	03888815	17/03/2026	\$3.100.831	12/02/2026 al 11/03/2026
07	GS-2026-003655-ESECU	03945376	17/04/2026	\$ 2.263.825	12/03/2026 al 11/04/2026
08	GS-2026-004412-ESECU	04034650	16/05/2026	\$2.695.291	12/04/2026 al 11/05/2026
09	GS-2026-005323-ESECU	04064009	18/06/2026	\$3.154.239	12/05/2026 al 11/06/2026
10	GS-2026-006259-ESECU	Por confirmar	16/07/2026	\$2.879.501	12/06/2026 al 11/07/2026

PAGO SERVICIO PÚBLICO (AGUA)

ÍTEM	COMUNICACIÓN NOTIFICACIÓN	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	N/A	3461226	17/10/2025	\$ 524.700.00	12/09/2025 al 11/10/2025
02	N/A	3725079	12/11/2025	\$ 524.700.00	12/10/2025 al 11/11/2025
03	N/A	Falta por comprobante		\$ 524.700.00	12/11/2025 al 11/12/2025
04	GS-2026-000561-ESECU	3637655	23/01/2026	\$ 524.700.00	12/12/2025 al 11/01/2026
05	GS-2026-001570-ESECU	3637661	16/02/2026	\$ 478.837.00	12/01/2026 al 11/02/2026

Página 12 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					

06	GS-2026-002641-ESECU	03888815	17/03/2026	\$ 478.837.00	12/02/2026 al 11/03/2026
07	GS-2026-003654-ESECU	80000594-9	17/04/2026	\$ 497.566.00	12/03/2026 al 11/04/2026
08	GS-2026-004411-ESECU	04034651	16/05/2026	\$497.566.00	12/04/2026 al 11/05/2026
09	GS-2026-005322-ESECU	04064008	18/06/2026	\$497.566.00	12/05/2026 al 11/06/2026
10	GS-2026-006246-ESECU	Por confirmar	16/06/2026	\$497.566.00	12/06/2026 al 11/07/2026

PAGO SERVICIO PÚBLICO (GAS)

ÍTEM	COMUNICACIÓN NOTIFICACION	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR	PERIODO/OBSERVACIÓN
01					
02					
03	GS-2026-000562-ESECU	8651068	02/01/2026		12/11/2025 al 11/12/2025
04	GS-2026-001593-ESECU	8838815	30/01/2026	\$ 1.852.147	12/01/2026 al 11/02/2026
05	GS-2026-002640-ESECU	9022760	26/02/2026	\$ 2.321.144	12/02/2026 al 11/03/2026
06	GS-2026-003656-ESECU	9300241	28/03/2026	\$2.676.042	12/03/2026 al 11/04/2026
07	GS-2026-004410-ESECU	9417364	28/04/2026	\$2.921.033	12/04/2026 al 11/05/2026
08	GS-2026-004410-ESECU	76592631	28/05/2026	\$2.593.493	12/05/2026 al 11/06/2026
09	GS-2026-005324-ESECU	77230583	27/06/2026	\$1.671.963	12/06/2026 al 11/07/2026
10	GS-2026-006247-ESECU	Por confirmar	27/07/2026		12/07/2026 al 11/08/2026

5. RECOMENDACIONES

- La presente se ha desarrollado conforme a los estipulado en las condiciones del contrato, de igual forma el contratista ha cumplido de manera satisfactoria respecto al arrendamiento de un local con un área de seiscientos setenta y ocho puntos cero tres metros cuadrados (678.03 m²), ubicado dentro de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, destinado para la prestación del servicio de restaurante para estudiantes para Patrullero de Policía y Auxiliares de Policía".

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Teniente **JHON ALEJANDRO PENAGOS OTAVO**
Supervisor de contrato No 51-1-10025-25
Correo electrónico: Jhon.penagoso@correo.policia.gov.co

Villavicencio, 08 de julio de 2026

Señor:

Teniente JHON PENAGOS.

Supervisor del Contrato No 51-1-10025-25.

Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

Policía Nacional de Colombia

Asunto: Remisión Informe de Gestión – Actividades correspondientes al mes de junio de 2026 – Centro de Producción de Alimentos ESECU Villavicencio

Respetado señor Teniente:

En mi calidad de representante legal de **ESTELAR FOOD S.A.S.**, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del **Contrato No. 51-1-10025-25**, me permito remitir para su revisión, seguimiento y archivo el **Informe de Gestión – Actividades correspondiente al mes de junio de 2026**, relacionado con la operación del **Centro de Producción de Alimentos ESECU Villavicencio**.

El informe adjunto constituye el soporte de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado y evidencia la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, incluyendo, entre otros aspectos, las acciones implementadas para garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación, el cumplimiento de los procedimientos operacionales, los programas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria, las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, los controles sanitarios, las capacitaciones impartidas al personal, el seguimiento a los planes de mejora y las demás actuaciones encaminadas al cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y administrativos exigidos en el contrato.

La información remitida tiene como finalidad facilitar el ejercicio de la supervisión contractual, permitiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **ESTELAR FOOD S.A.S.**, de conformidad con las especificaciones técnicas, los documentos que hacen parte integral del contrato y la normatividad vigente aplicable a la prestación del servicio de alimentación institucional.

Manifestamos nuestra permanente disposición para atender cualquier observación, aclaración o requerimiento que surja como resultado de la revisión del presente informe, reiterando nuestro compromiso con la



mejora continua, la calidad del servicio, la inocuidad de los alimentos y el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Anexo:

- Informe de Gestión – Actividades junio de 2026.
- Centro de Producción de Alimentos ESECU Villavicencio.

Cordialmente,

LUIS CARLOS RETREPO GÓMEZ.
REPRESENTANTE LEGAL ESTELAR FOOD. S.A.S.
NIT. 901.239.275-4



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

No. GS-2025 –

/ARACA-COAGU - 20.1

Villavicencio, 16 de julio del 2026

Señora
Luis Carlos Restrepo Gómez
Representante Legal STELAR FOOD S.A.S
Villavicencio

Asunto: notificación pago servicio público acueducto y alcantarillado

Teniendo en cuenta el contrato N° 51-1-10025-25, cuyo objeto es el “ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA. me permito informar al arrendatario, que el consumo de acueducto y alcantarillado del 12/06/2026 al 11/07/2026, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro y su fecha límite de pago son cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ACUEDUCTO	VALOR A PAGAR	FOTOGRAFIA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Lectura 3482 MTS,3	\$ 497.566	

El valor a cancelar es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/cte. (\$497.566)**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente N.º 550-80000594-9 Banco Popular

Atentamente,

Teniente JHON ALEJANDRO PENAGOS OTAVO
Supervisor Contrato 51-1-10025-25

Anexo: 01 Lectura medidor de agua

Elaboró: TE. Jhon Alejandro Penagos Otavo ✓
ARACA-COAGU

Revisó: TE. Jhon Alejandro Penagos Otavo ✓
ARACA-COAGU

Fecha de elaboración: 16-07-2026.
Ubicación: C:\Users\Jhon.penagos\Documents\2026

Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

Anexo (uno) lectura, medidor de agua

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DE MEDIDOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR EN MTRS 3	TOTAL	APROXIMACION
Restaurante ESECU	Junio-Julio	1300201	10	16/07/2026	3389	3482	93	ACUEDUCTO	2825,37	\$ 233413,97	\$241212
								ALCANTARILLADO	2816,47	\$ 245423,75	\$256354
VALOR FACTURA											\$497.566

IMAGEN LECTURA DEL MEDIDOR





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

No. GS-2025 –

/ ARACA-COAGU - 20.1

Villavicencio, 16 de julio del 2026

Señor
Luis Carlos Restrepo Gómez
Representante Legal ESTELAR FOOD S.A.S.
Villavicencio

Asunto: solicitud soporte de pago servicio público gas

Teniendo en cuenta el contrato N° 51-1-10025-25, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ÁREA DE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (678.03 M²), UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA", me permito informar al arrendatario, que la factura de gas es generada por la empresa LLANO GAS, esta relaciona el consumo de gas y servicio de recolección de basuras con la empresa BIOAGRICOLA en el mismo documento, el cual deberá ser cancelado a la empresa Llano Gas con REFERENCIA DE PAGO **33281** y enviar soporte de pago al correo Jhon.penagoso@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Teniente JHON ALEJANDRO PENAGOS OTAVO
Supervisor Contrato 51-1-10025-25

Anexo: 01 Factura del gas

Elaboró: TE JHON ALEJANDRO PENAGOS OTAVO ✓
ARACA-COAGU

Revisó: TE JHON ALEJANDRO PENAGOS ✓
ARACA-COAGU

Fecha de elaboración: 16-07-2026
Ubicación: D:\Documentos\2025\contrato\comedor

Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

No. GS-2025 –

/ ARACA-COAGU - 20.1

Villavicencio, 17 de julio del 2026

Señor
Luis Carlos Restrepo Gómez
Representante Legal ESTELAR FOOD S.A.S.
Villavicencio

Asunto: notificación pago servicio público energía

Teniendo en cuenta el contrato N° 51-1-10025-25, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON UN ESPACIO DE 678.03 METROS CUADRADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA EDUARDO CUEVAS GARCIA.", me permito informar al arrendatario, que el consumo de energía eléctrica del 12/06/2026 al 11/07/2026, corresponde al reflejado en el siguiente cuadro y su fecha límite de pago son cinco días hábiles desde la fecha de notificación.

SERVICIO	LECTURA CONTADOR ENERGÍA	VALOR A PAGAR	FOTOGRAFIA
ENERGÍA ELÉCTRICA	Lectura 55338,50 KWH	\$ 2.879.501	

El valor a cancelarse es de TRES **MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte.(\$ \$ 2.879.501)** el cual debe ser consignado en la cuenta corriente N.º 550-800-00594-9 denominado como fondos especiales Banco Popular

Atentamente

Teniente JHON ALEJANDRO BENAGOS OTAVO
Supervisor Contrato 51-1-10025-25

Anexo: 01 Lectura medidor energía



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
AGRUPACION POLICIAL ESECU

Elaboró: TE. Jhon Alejandro Peragos Otavo
ARACA-COAGU

Revisó: TE. Jhon Alejandro Peragos Otavo
ARACA-COAGU

Fecha de elaboración: 17-07-2026
Ubicación: C:\Users\Jhon.peragos\Documents\2026

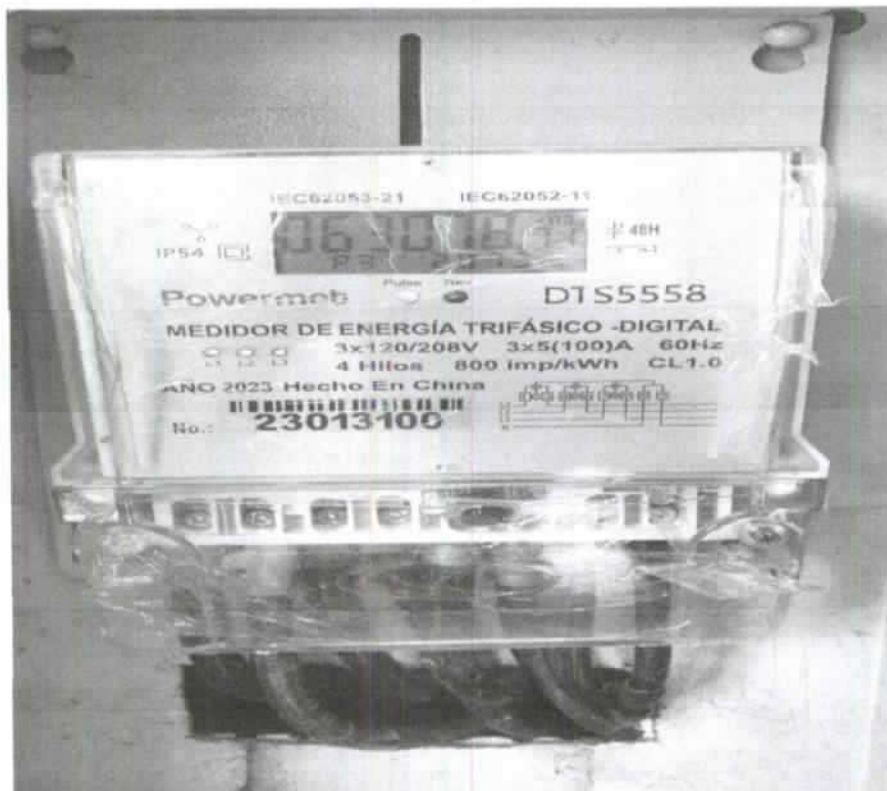
Carrera 37 47 - 00 barrio la Esmeralda
Villavicencio, Meta
Teléfono: (8)6644555
esecu.coagr@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anexo (uno) lectura medidora de energía

LUGAR	PERIODO FACTURADO	NUMERO DEL CONTADOR	FACTURA INTERNA	FECHA DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA	VALOR EN UN KILOVATIO	TOTAL	APROXIMACION
COMEDOR ESTUDIANTES	JUNIO-JULIO	23013100	10	17/07/2026	59426.42	63078.71	3652.29	788.41	\$ 2.879.501	\$ 2.879.501

IMAGEN LECTURA DEL CONTADOR



Certificado de Servicio N° 44890

OP-F-05

Compañía especializada en el Control Integrado de Plagas, Higienización de tanques de agua, asesoría y acompañamiento para empresas de alimentos en sistemas de calidad, inocuidad, capacitación y salud ocupacional, debidamente constituida por acto legal de 2018 y Concepto Sanitario favorable vigente de la autoridad sanitaria, para prestar servicios de asesoría, control integrado de plagas e Higienización de tanques de reserva de agua potable.

CERTIFICA QUE:

DATOS DEL CLIENTE Y SU SEDE

Razón Social : ESTELAR FOOD S.A.S.
Sede: ESTELAR FOOD S.A.S.
Dirección: Carrera 37 Número 47-00 Barrio la Esmeralda -
Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas (ESECU)
Municipio: 500001 Villavicencio
Departamento: Meta
Persona contacto: Ingeniera María Isabel

PRESTA EL SERVICIO

BIOCONTACTO AMBIENTAL SAS
CRA 96A No 157-70
111161 BOGOTA / SUBA · Bogotá D.C

SERVICIOS REALIZADOS

Vigilancia / Monitorización

SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (CR-DT) SERVICIO DE DESINSECTACIÓN

FECHA Y HORARIO

25/06/26 19:45 - 22:11

Certificado de Servicio N° 44890

OP-F-05

PRODUCTOS UTILIZADOS

Nombre comercial	Nº registro	Plazo seguridad	Método aplicación	Observaciones de dosificación	Dosificación %	Consumo	Zonas	Lote
Monitorización/Revisiones								
RASTOP (Bromadiolona)	RGSP 323-2012	0 HORAS	Cebaderos alta seguridad	5 A 10 grX PUNTO	5 g/uds	30 g	ANILLO2	250802
GEL INSECTICIDA K4 (FIPRONIL)			Punteo Gel	1 A 2 GOTAS	1 g/g	20 g		EM4L040413
HAWKER 25EC (Cipermetrina)	RGSP-0231-2004	Ver cuadro rotación de productos.	Aspersión manual ambiental localizada	5 a 7 mL x L	5 ml/L	300 ml		250926
PEGAMENTO TRAMPA GATO DE PAPEL						2 uds		
PEGAMENTO TRAMPA MONITOREO						5 uds		

La presente se expide luego de realizar los servicios estipulados.

Cordialmente,

Luisa Molina



Recibí del Cliente
 Nombre y firma: Luisa Alejandra Molina
 25/06/2026 22:11

Jefe de Operaciones
 Ing Juan David Cruz

Reporte de Servicio N° 44890

OP-F-02

Fecha de ejecución: 25 / 06 / 2026

DATOS DEL CLIENTE Y SU SEDE

Razón Social : ESTELAR FOOD S.A.S.
Sede: ESTELAR FOOD S.A.S.
Dirección: Carrera 37 Número 47-00 Barrio la Esmeralda -
Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas (ESECU)
Municipio: 500001 Villavicencio
Departamento: Meta
Tel.: 3116924884
Persona contacto: Ingeniera María Isabel
Teléfono: 3116924884

PRESTA EL SERVICIO

BIOCONTACTO AMBIENTAL SAS
CRA 96A No 157-70
111161 BOGOTA / SUBA · Bogotá D.C

SERVICIOS REALIZADOS

Vigilancia / Monitorización

SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (CR-DT) SERVICIO DE DESINSECTACIÓN

FECHA Y HORARIO

25/06/26 19:45 - 22:11

Reporte de Servicio N° 44890

OP-F-02

Fecha de ejecución: 25 / 06 / 2026

PRODUCTOS UTILIZADOS								
Nombre comercial	Nº registro	Plazo seguridad	Método aplicación	Observaciones de dosificación	Dosificación %	Consumo	Zonas	Lote
Monitorización/Revisiones								
RASTOP (Bromadiolona)	RGSP 323-2012	0 HORAS	Cebaderos alta seguridad	5 A 10 grX PUNTO	5 g/uds	30 g	ANILLO2	250802
GEL INSECTICIDA K4 (FIPRONIL)			Punteo Gel	1 A 2 GOTAS	1 g/g	20 g		EM4L040413
HAWKER 25EC (Cipermetrina)	RGSP-0231-2004	Ver cuadro rotación de productos.	Aspersión manual ambiental localizada	5 a 7 mL x L	5 ml/L	300 ml		250926
PEGAMENTO TRAMPA GATO DE PAPEL						2 uds		
PEGAMENTO TRAMPA MONITOREO						5 uds		

N/A: Esta sigla significa NO APLICA, y se verá reflejada en aquellos campos de productos o servicios que no están catalogados como biocidas o insecticidas y que por tal razón no poseen información de dosificación %, No. Registro, plazo de seguridad, método de aplicación, lote.

INCIDENCIAS:

No se reportan incidencias en el servicio

OBSERVACIONES:

Se realiza control integrado de plagas, control de roedores con consumo en los dispositivos del 1 al 5. Se realiza desinsectación cocina con nebulización y puntos de gel. Se dejan trampas de monitoreo y dos gatos de papel.

REVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL

Sede: ESTELAR FOOD S.A.S.

Reporte de Servicio N° 44890

OP-F-02

Fecha de ejecución: 25 / 06 / 2026

PdC sin plano

Punto de control: CEBO-A2

Zona	Código	Producto y Consumo	Valor revisión	¿Se repone el cebo?	Estado de conservación	¿Se sustituye el dispositivo?	OBSTRUIDO (CAJA)	DETERIORADO (CEBO)
ANILLO2	! A2-1	RASTOP 5g	Total	No	Bien	No	No	No
ANILLO2	! A2-2	RASTOP 5g	Total	No	Bien	No	No	No
ANILLO2	! A2-3	RASTOP 5g	Total	No	Bien	No	No	No
ANILLO2	! A2-4	RASTOP 5g	Total	No	Bien	No	No	No
ANILLO2	! A2-5	RASTOP 5g	Total	No	Bien	No	No	No
ANILLO2	A2-6	RASTOP 5g	NULO	No	Bien	No	No	No

Punto de control: CAPTURA3

Zona	Código	Producto y Consumo	Valor revisión	Estado de conservación	Obstruido	DETERIORADO	¿Se sustituye el dispositivo?
ANILLO3	A3-7		NULO	Bien	No	No	No
ANILLO3	A3-8		NULO	Bien	No	No	No

! Puntos de control con incidencias

CRITERIO ÍNDICE DE CONSUMO: NULO: 0% / BAJO: 25% / MEDIO: 50% / ALTO: 75% / TOTAL: 100%

ESPECIES DETECTADAS EN ESTA VISITA

IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES CAPTURADAS

Ubicación	Punto de control	Cantidad y especies detectadas
-----------	------------------	--------------------------------

No se capturaron especies

NOTA :

1. El plazo o tiempo de re-ingreso, será de acuerdo a la actividad realizada y producto utilizado. Por tal motivo, recomendamos ver el tiempo estimado por el cuadro de rotación de productos.
2. Después de transcurrido el plazo de re-ingreso y antes de la utilización de las instalaciones es recomendable la correcta ventilación de las mismas.
3. Será responsabilidad del cliente avisar a todo el personal de la instalación sobre estas medidas.
4. Con su firma el Cliente confirma haber sido informado, antes del servicio, de las medidas preventivas de antes, durante y después del tratamiento.
5. Con la firma del cliente, confirma recibir el servicio y las instalaciones a conformidad.

EN CASO DE EMERGENCIA

CISPROQUIM

BOGOTÁ: Tel. +57 1 288 60 12

PBX. 6017046658 - Cel. PBX. 3107223196-3107533527

<https://www.biocontactoambiental.com/>

Avalado por Secretaria de Salud.

Operación a nivel nacional

Reporte de Servicio N° 44890

OP-F-02

Fecha de ejecución: 25 / 06 / 2026

NACIONAL: Tel. 01 8000 91 60 12

Luisa Molina

Gabriel B.

Samuel

Recibí del Cliente

Nombre y C.C.: Luisa Alejandra Molina

25/06/2026 22:11

Nombre y firma del Técnico Aplicador

GABRIEL BOLIVAR SANCHEZ

C.C.: 1023974225

Nombre y firma del Técnico Aplicador

SAMUEL ARNOLDO MOJICA GOMEZ

C.C.: 1000833982



**CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
A QUIEN INTERESE:**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y obrando como revisora fiscal de la empresa ESTELAR FOOD SAS

CERTIFICO

*Que la empresa **ESTELAR FOOD SAS**, identificada con Nit. 901239275-4, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de Seguridad Social integral cuando a ello hubiere lugar, en cuanto a salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. A la fecha se encuentra al día en el pago por los conceptos anteriores mencionados durante el mes de MAYO a JUNIO, **Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García***

El presente certificado se expide en Envigado - Antioquia, a los 16 días del mes de JUNIO 2026

Atentamente

MARIA NOHEMY HURTADO PEÑA
C.C 43.661.966
TP 130231-T

CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213
Envigado - Antioquia
Teléfono: (4) 4 4 8 6 9 1 8
Subgerencia@servicioshb.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.661.966**

HURTADO PEÑA

APELLIDOS

MARIA NOHEMY

NOMBRES

Maria Nohemy Hurtado P.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1967**

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-JUN-1985 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100150-00198331-F-0043661960-20091119 001B119180A 1 2040009311

CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213

Envigado - Antioquia

Teléfono: (4) 4 4 8 6 9 1 8

Subgerencia@servicioshb.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

130231-T

MARIA NOHEMY
HURTADO PEÑA
C.C. 43661966
RESOLUCION INSCRIPCION 1771 FECHA 08/11/2007
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE 

LUIS ALONSO CORTENARES RODRÍGUEZ 140035



FIRMA DEL TITULAR 52473

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LEAD-TECH S.A. 1000 (0000)



RECO S.A.S. NIT: 901.764.318-3
Carrera 24 No. 1 - 107
Villavicencio/Meta
Cel: 320 2135759

MANIFIESTO #2026-504
Stelar Food
Escuela de carabinero
Villavicencio
Meta
901239275-4

Fecha: 11/6/2026
Hora: 2:42:34 p.m.

Tipo Residuo	Peso
OTRO TIPO DE RESIDUOS Orgánicos	65 KG
TOTAL:	65

¡GRACIAS POR PREFERIRNOS!

Sebastian B. Luisa Medina

Firma receptor

Firma cliente


RECO
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

RECO S.A.S. NIT: 901.764.318-3
Carrera 24 No. 1 - 107
Villavicencio/Meta
Cel: 320 2135759

MANIFIESTO #2026-525
Stelar Food
Escuela de carabinero
Villavicencio
Meta
901239275-4

Fecha: 19/6/2026
Hora: 3:05:54 p.m.

Tipo Residuo	Peso
OTRO TIPO DE RESIDUOS Orgánicos	205 KG
TOTAL:	205

| GRACIAS POR PREFERIRNOS |

Sebastian B.

Firma receptor



Firma cliente



RECO S.A.S. NIT: 901.764.318-3
Carrera 24 No. 1 - 107
Villavicencio/Meta
Cel: 320 2135759

MANIFIESTO #2026-532
Stelar Food
Escuela de carabinero
Villavicencio
Meta
901239275-4

Fecha: 24/6/2026
Hora: 1:41:55 p.m.

Tipo Residuo	Peso
OTRO TIPO DE RESIDUOS Orgánicos	366.8 KG
TOTAL:	366.8

| GRACIAS POR PREFERIRNOS |

Sebastian B. Luisa Molina

Firma receptor

Firma cliente



BAÑO MOVIL DE COLOMBIA

805009601-8

Todas las obligaciones contenidas en

Bogota Vicio

REMISION

FECHA

Pagina: 1 de 1

Cliente

Estelar Food SAS

Direccion:

ESCUELA EDUARDO CUEVAS POLICIA NACIONAL

Vehiculo VIKK 769

Aux apoyo 2: _____

Hr Inicial 8:00 Hr final 9:00 AM
17 - JUNIO - 2026

Aux: apoyo 1: Eulogio P.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

TAGS:

CANTIDAD DE SERVICIOS

0001461 MENSUALIDAD USP ESTANDAR

UNIDAD SANITARIA PORTATIL	Propiedad de:		MEDICION				Insumos			
	Bamocol	Cliente	Cant. Total	Vol. Desechos	N. viajes	N. horas	PH	Q	T	JB
USP Sencilla										
USP -Lujo										
Lavamanos Int.										
Lavamanos Ext.										
Orinal										
Pozo Septico		✓		6 MTS ³						
Trampa de Grasas										
Redes Sanitarias										
Otro										

La propiedad del cliente sufrio algun daño durante las prestacion del servicio? Si ___ No X

En representacion del cliente:

Nombre:

Luisa Alejandra Molina

Cargo:

Ingeniera de Alimentos

Firma:

Luisa Molina

En representacion del Bamocol:

Nombre:

JULIO SUDANIA

Cargo:

CONDUCTOR OP

Firma:

Julio